



# Resolución Directoral

## N° 00258-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 3 de junio de 2026

**VISTO:** el Informe N° 00206-2026-ENSFJMA/DG-DA de fecha 02 de junio de 2026, emitido por la Dirección Académica; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00081-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 9 de marzo de 2026, se aprueba la modificación del Calendario Académico 2026, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional;

Que, con Expediente N° MPT2026-EXT-0058129, el estudiante Anthony Paul Marañón Vega, del X Ciclo de la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza, en la modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el curso Ethnohistoria;

Que, con Expediente N° MPT2026-EXT-0058239, la estudiante Ashly Michely Mateo Tuesta, del X Ciclo de la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza, en la modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para los cursos: Introducción a la Música y Formación Musical;

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058129

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 69BBEB



Que, mediante N.º 00251-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 21 de abril de 2026, el Área de Registro y Evaluación, remite el informe académico el estudiante Anthony Paul Marañón Vega, del X Ciclo de la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza, en la modalidad Regular, indicando que tiene una asignatura desaprobada y/o pendiente: Etnohistoria (Nota: 09);

Que, mediante Informe N.º 00252-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 21 de abril de 2026, el Área de Registro y Evaluación, remite el informe académico de la estudiante Ashly Michely Mateo Tuesta, del X Ciclo de la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza, en la modalidad Regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: Introducción a la Música (Nota: 09) y Formación Musical (Nota: 10);

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita mediante acto resolutivo se autorice la aplicación del Examen Extraordinario de Subsanación, a favor de los estudiantes: Anthony Paul Marañón Vega y Ashly Michely Mateo Tuesta de la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza, modalidad regular;

Que, con Informe N.º 00215-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 03 de junio de 2026, la Dirección General de acuerdo de acuerdo con lo informado por la dirección académica, autoriza y aprueba el inicio de las gestiones administrativas pertinentes para la programación de los exámenes extraordinarios de subsanación de los estudiantes: Anthony Paul Marañón Vega y Ashly Michely Mateo Tuesta, de la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza, en la modalidad regular;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y; De conformidad con el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N.º 29292 y modificatorias, Ley N.º 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** la realización del Examen Extraordinario de Subsanación del programa académico de Educación Artística mención danza en la modalidad regular, de acuerdo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058129

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 69BBEB



| Nº | Expediente | Nombres y Apellidos        | Programa Académico  | Mención | Ciclo | Cursos                   | Nota | Condición | Fecha / Hora / Modalidad                |
|----|------------|----------------------------|---------------------|---------|-------|--------------------------|------|-----------|-----------------------------------------|
| 1  | 58129      | Anthony Paul Marañón Vega  | Educación Artística | Danza   | IV    | Etnohistoria             | 09   | APTO      | 17 de junio<br>11:30 a.m.<br>Presencial |
| 2  | 58239      | Ashly Michely Mateo Tuesta |                     |         | I     | Introducción a la Música | 09   | APTO      | 16 de junio<br>08:30 a.m.<br>Presencial |
|    |            |                            |                     |         | II    | Formación Musical        | 10   |           |                                         |

**Artículo 2°.- APROBAR**, el siguiente cronograma para la ejecución del Examen Extraordinario de Subsanación 2026-I, para los estudiantes mencionados en el artículo precedente de acuerdo con el siguiente detalle:

### CRONOGRAMA

- ✓ Fecha de pago: hasta el 10 de junio
- ✓ Entrega de Balotario: hasta el 10 de junio
- ✓ Fecha de examen: 16 y 17 de junio
- ✓ Derecho de pago: S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles)

**Artículo 3°.- AUTORIZAR**, el pago de S/ 200.00 soles por derecho de Examen de Extraordinario de Subsanación 2026-I de cada asignatura desaprobado y/o pendiente, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR**, al Área de Tesorería/Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de examen extraordinario de subsanación y emitir el Informe Final de la recaudación efectuada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución directoral.

**Artículo 5°.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

**Artículo 6°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES  
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058129

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 69BBEB

